



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 18 de agosto de 2022.

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVOS
Radicado N°: 252584089001-**2015-00009**
Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado: NATIVIDAD MARTÍNEZ GARCÍA

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, le corresponde al Despacho resolver sobre la aprobación o la modificación de la actualización del crédito presentada por la demandante, luego de vencido el término del traslado de la misma en silencio por su contra parte.

Al respecto, debe decirse que el cálculo aritmético visto no se ajusta en derecho, ya que el liquida los intereses corrientes a partir del 16 de marzo de 2016 a la fecha de presentación de la actualización del crédito, ignorando que el mandamiento de pago ordenó que se liquidaran únicamente desde el 18 de diciembre de 2013 al 18 de junio de 2014 y, tal operación fue incluida en el crédito aprobado el 31 de marzo de 2016.

Por lo anterior, este Juzgado procede a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Liquidación aprobada el 31/03/2016: \$9.928.631,48
Intereses de mora a partir del 01/03/2016: 3.249.046,55

Total: \$13.177.678

Por tanto, se **MODIFICA** la liquidación del crédito por **\$13.177.678 M/cte**, y se **ORDENA** seguir con la ejecución como se ordenó anteriormente, pero por este valor.

NOTIFÍQUESE, (2)

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **19 de agosto de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **051/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ae0e9c345c26439cba3fd0ee89e82643aa553d7b0535f9b6ed8294e6b31552**

Documento generado en 18/08/2022 07:29:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>